

Referencia:	2018/00004057Q
Procedimiento:	AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS ESTUDIANTES
Interesado:	
Representante:	
INTERVENCIÓN (AGARCIA)	

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2018 del Consell Executiu del Consell Insular d'Eivissa, sus miembros acordaron aprobar por unanimidad, la siguiente propuesta:

“(…)

3. Propuesta del conseller executiu del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut en relació a las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2017-2018, exp. núm. 2018/00004057Q

“El día 20 de abril de 2018 se dispuso la incoación del expediente para la concesión de ayudas a estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2017-2018 dirigidas a compensar el coste económico que suponen tanto los estudios como el desplazamiento que en algunos casos están obligados a efectuar, ya que todavía no hay en la isla una oferta educativa suficientemente completa y amplia, y teniendo en cuenta que el hecho de la insularidad comporta un mayor coste para las personas que tienen que estudiar fuera de su lugar habitual de residencia.

Los estudios objeto de estas ayudas tendrán que ser títulos oficiales y con validez en todo el Estado español; en concreto, son objeto de estas ayudas:

- a) Los siguientes estudios oficiales y presenciales cursados fuera de la isla de Eivissa:
1. Estudios universitarios de grado cursados en universidades españolas o en alguno de los países de la Unión Europea (UE-28).
 2. Estudios de máster cursados en universidades españolas o en alguno de los países de la Unión Europea (UE-28).
 3. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior cursados en centros de toda España, siempre que no puedan cursarse en la isla de Eivissa.
 4. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior cursados en centros de toda España, cuando también se impartan en la isla, en el caso excepcional que la persona solicitante no haya podido obtener plaza, hecho que se tendrá que acreditar documentalmente y de manera fehaciente al Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell Insular d'Eivissa.

5. Estudios de enseñanzas artísticas superiores (como estudios de música, de danza y arte dramático, de conservación y restauración de bienes culturales y de artes plásticas y diseño).
- b) Los siguientes estudios oficiales, presenciales y no presenciales, cursados en la isla de Eivissa:
1. Estudios universitarios de grado.
 2. Estudios de máster.

Las ayudas se dividen en tres modalidades, con la dotació económica siguiente:

- a) **Modalidad A.** Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios de grado, de enseñanzas artísticas superiores y de ciclos formativos fuera de la isla de Eivissa: 530.000 €; la cuantía individual máxima de esta ayuda será de 1.800 €.
- b) **Modalidad B.** Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios de máster fuera de la isla de Eivissa: 50.000 €; la cuantía individual máxima de esta ayuda será de 1.000 €.
- c) **Modalidad C.** Ayudas a estudiantes que cursan sus estudios de grado y de máster en la isla de Eivissa: 20.000 €; la cuantía individual máxima de esta ayuda será de 350 €.

Esta línea de ayudas a estudiantes para la isla de Eivissa para el curso 2017-2018 se ha previsto en el Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2018 y en el Plan estratégico de subvenciones para los ejercicios 2018 y 2019, dotada con la cantidad máxima de 600.000 € de la aplicación presupuestaria 3230 48100.

En fecha 19 de abril de 2018 se emitió informe técnico favorable sobre cuestiones técnicas que afectan a estas ayudas.

Asimismo, en fecha 24 de abril de 2018 se informaron jurídicamente les Bases de las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2017-2018, las cuales se proponen aprobar.

En data 27 de abril de 2018 se emitió el informe propuesta del jefe de Sección del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut, que cuenta con el visto bueno de la secretaria técnica de Medi Ambient, Agricultura, Cultura, Educació, Patrimoni, Esports i Joventut.

A efectos prácticos, en la base decimoprimer de la convocatoria se establece una delegación competencial del Consell Executiu en el conseller executiu del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Esports i Joventut del Consell para conceder y pagar las ayudas del expediente, y en la base decimotercera para revocarlas si procediese.

De conformidad con lo que establece el artículo 2.d del Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa, es competente para aprobar las bases de la convocatoria el Consell Executiu.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 72.d del Reglamento Orgánico del Consell Insular d'Eivissa (publicado en el BOIB núm. 136 de 18/09/10, corrección en el BOIB núm. 148 de 14/10/10, modificación BOIB núm. 48 de 16/04/16), elevo al Consell Executiu la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la convocatoria de las ayudas para estudiantes de la isla de Eivissa para el curso 2017-2018, las bases y su extracto, de conformidad con lo que establecen los artículos 20.8

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015).

1. Aprobar la dotación económica de estas ayudas para un importe total de 600.000 € de la aplicación presupuestaria 3230 48100 de los presupuestos vigentes.
2. Publicar las bases reguladoras en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y posteriormente remitir la convocatoria y el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado al BOIB del extracto para su publicación, tal como establece la normativa vigente de subvenciones. La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto en el BOIB.
3. Delegar, por eficacia administrativa, en el conseller del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura, Educació i Esports la competencia para resolver la concesión y/o la denegación de las ayudas, la revocación, si procediese, y el reconocimiento de la obligación del pago.”

Y para que así conste y obre en el expediente, con la advertencia i reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

Visto bueno

Firmado digitalmente por
Vicent Torres Guasch
Presidente del Consell Insular
d'Eivissa

Firmado digitalmente por
El secretario general del
Consell Insular d'Eivissa
Víctor Almonacid Lamelas